



BANDO
NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PARA
EL TRANSITO DE PERROS POR CALLES Y
ESPACIOS PÚBLICOS DE ALMOHARIN

Por el presente se ponen en conocimiento de todos los Vecinos de esta Villa las normas de seguridad y salubridad para los perros que transiten por las Calles y espacios Públicos de Almoharín:

- Los perros que transiten por las Calles o Espacios Públicos de la localidad deberán ir acompañados, en todo momento, por su propietario o persona responsable encargado del mismo.
- Igualmente los perros deberán estar identificados electrónicamente, ir con su collar y correa correspondiente que impida el alejamiento sin control de su dueño o responsable encargado del mismo.
- Los dueños o responsables encargados de los perros no permitirán que realicen sus deposiciones en la vía o espacios públicos y, en caso de hacerlo, deberán contar con los medios necesarios para su retirada y depósito en las papeleras o elementos destinados para tal fin.
- En el caso de perros potencialmente peligrosos además de estar inscritos en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, deberán ir provistos, en todo momento, de bozal.
- El incumplimiento de estas normas de conducta cívica para la seguridad y salubridad pública será sancionado con multa de hasta 750 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Almoharín, 18 de Enero de 2019.

La Alcaldesa en funciones
Antonia Molina Márquez